EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en el documento denominado Acuerdo No. 59 del 23/07/2025 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de la Asignación para CTeI del SGR de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.", suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación el veintitrés (23) de julio de 2025, y el Acta No. 60 de la sesión desarrollada el 16 de julio de 2025, se consignó un error de transcripción en la tabla de SUIFP correspondiente a la cofinanciación específicamente en la información relacionada con los nombre de los aliados para el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024000100122 denominado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO HIDROAMBIENTAL: HERRAMIENTA PARA PROMOVER LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS CUENCAS BAJAS DE LOS RÍOS MAGDALENA Y SINÚ EN LOS DEPARTAMENTOS ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÓRDOBA, MAGDALENA Y SUCRE".

En este sentido, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 20111, el cual reza: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Se certifica que la información acá contenida no modifica las decisiones adoptadas por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión No. 60 realizada el 16 de julio de 2025 en la modalidad presencial y dichas aclaraciones se encuentran soportadas en los datos de los proyectos de inversión como se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR, de conformidad con los siguientes artículos del Decreto 1821 de 2020 los cuales disponen:

> *"Artículo 1.2.1.2.11. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión (...)*
>
> *Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías*
> *(...)´.*
>
> *e) Para la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación la priorización y aprobación de los proyectos corresponderá al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
> *(...)´.*
>
> *"Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión (...)*
>
> *Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos*

para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

La prórroga deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos, con el fin de que la instancia que corresponda adelante los trámites internos a los que haya lugar para la toma de decisión. La radicación de la solicitud de prórroga ante la instancia correspondiente suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto. Cuando se apruebe la prórroga, se entenderá que antes del vencimiento de esta, el ejecutor tendrá que expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o aquel que decreta el gasto. En el evento que se decida no otorgar la prórroga se reanudará el término para la liberación de los recursos a partir de la fecha de expedición de la respectiva decisión (…)".

En consideración de lo anterior, se precisa que en el artículo 4.1.1.4 del Acta 60 de 2025 y el artículo 4 del Acuerdo 59 de 2025 -suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se presentó un error de transcripción en los nombre de los aliados que aportan la cofinanciación del proyecto de inversión con código BPIN 2024000100122 como se muestra a continuación:

Información incorrecta:

Cofinanciación			
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioq	Propios	2025	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioq	Propios	2026	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioq	Propios	2025	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Instituto Nacional de Metrología	Propios	2026	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Politécnico Colombiano Jaime Isaza	Propios	2025	$ 130.621.875,00
Empresas públicas - Politécnico Colombiano Jaime Isaza	Propios	2026	$ 207.703.125,00
Empresas públicas - Politécnico Colombiano Jaime Isaza	Propios	2027	$ 154.162.500,00
Empresas públicas - Tecnológico de Antioquia	Propios	2025	$ 2.625.120,00
Empresas públicas - Tecnológico de Antioquia	Propios	2026	$ 2.625.120,00
Empresas públicas - Tecnológico de Antioquia	Propios	2025	$ 36.999.000,00
Empresas públicas - Universidad de Antioquia	Propios	2026	$ 36.999.000,00
Empresas públicas - Universidad de Antioquia	Propios	2027	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Universidad de Antioquia	Propios	2025	$ 63.580.000,00
Empresas públicas - Universidad del Tolima	Propios	2026	$ 63.580.000,00

Información correcta:

Cofinanciación			
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Propios	2025	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Propios	2026	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	Propios	2025	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	Propios	2026	$ 73.998.000,00
Empresas públicas - Universidad de Córdoba	Propios	2025	$ 130.621.875,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**
Empresas públicas - Universidad de Córdoba	Propios	2026	$ 207.703.125,00
Empresas públicas - Universidad de Córdoba	Propios	2027	$ 154.162.500,00
Privadas - Asociacion de pesca y turismo Mallorquin Vive	Propios	2025	$ 2.625.120,00
Privadas - Asociacion de pesca y turismo Mallorquin Vive	Propios	2026	$ 2.625.120,00
Privadas - Centro de desarrollo tecnológico Creatic	Propios	2025	$ 36.999.000,00
Privadas - Centro de desarrollo tecnológico Creatic	Propios	2026	$ 36.999.000,00
Privadas - Centro de desarrollo tecnológico Creatic	Propios	2027	$ 73.998.000,00
Privadas - Fundación Universidad del Norte	Propios	2025	$ 63.580.000,00
Privadas - Fundación Universidad del Norte	Propios	2026	$ 63.580.000,00

Anéxese la presente FE DE ERRATAS al documento principal.

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaria Técnica
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD
Revisó: Yolima Contreras Romero - Secretaría Técnica del OCAD